CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE

RIO DE ORO - CESAR

DANE: 220614000333 NIT 824.005.914-9

C O N T R A T O N o C-007-2026

OBJETO	
CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE SETENTA 70 METROS LINEALES DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL SALOBRE DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR	
CONTRATO DE OBRA	No C-007-2026
CONTRATANTE	C.E. EL SALOBRE
NIT	824.005.914-9
CONTRATISTA	CONSTRUCTION GROUP SAS
NIT/CC	901.813.099-6
DIRECCION	CRA 27A 14 23 OCAÃ‘A
TELEFONO	3228832624
VALOR	9.560.000
DURACION	treinta y cinco dias calendario

Los aqui suscribientes EDITH GARCIA AREVALO,mayor de edad, identificado con documento 37.317.146, en su calidad de RECTOR de la C.E. EL SALOBRE, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, BREYNER VERGEL QUINTERO en representacion de CONSTRUCTION GROUP SAS, identificada con nit 901.813.099-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE SETENTA 70 METROS LINEALES DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL SALOBRE DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1.00	GLOBAL	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE SET ENTA 70 METROS LINEALES DEL CERRAMI ENTO PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIV O EL SALOBRE, UBICADO EN EL CORREGI MIENTO EL SÁLOBRE DEL MUNICIPIO DE

CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE

RIO DE ORO - CESAR

DANE: 220614000333 NIT 824.005.914-9

C O N T R A T O N o C-007-2026

			RIO DE ORO CESAR

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de treinta y cinco dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. ($9560000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la C.E. EL SALOBRE efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00008, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA(fuente:02 ,item gasto: 20) por valor de $9,560,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de RIO DE ORO(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el

CENTRO EDUCATIVO EL SALOBRE
RIO DE ORO - CESAR
DANE: 220614000333 NIT 824.005.914-9

C O N T R A T O N o C-007-2026

Consejo Directivo y la ley 715 de 2001
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Rio de oro-Cesar, a los 27 dias del mes de Octubre de 2026

POR LA INSTITUCION.

EDITH GARCIA AREVALO
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

BREYNER VERGEL QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTION GROUP SAS

scg.net.co